



www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veinte de febrero de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 31 de Enero de 2017, se recibió la solicitud numero 2016/71 en la cual se requiere la siguiente información:

- Estadísticas actualizadas sobre los nuevos casos de autismo que fueron identificados en El Salvador durante 2016. Con los detalles: Edad y sexo del paciente, municipio y departamento de residencia.
- Información sobre el tratamiento y programas que se implementan en la actualidad para pacientes con este diagnóstico.
- Detalles del costo económico y de la inversión que hace el Estado para estos tratamientos.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Unidad de Salud Mental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Siendo que la información solicitada se requería con un alto grado de desglose y que ésta se encuentra en 2 unidades administrativas diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma en 5 días más.

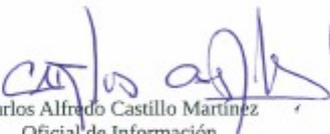
Haciendo la aclaración al solicitante que en lo relativo al costo económico, debido a que el presupuesto no se formula por áreas de servicios o patologías, el mismo no se puede detallar.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que por estar contenida la misma en formato digital en CD, ésta deberá ser retirada por el solicitante en esta Oficina.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123